



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Lunes 16 de julio	Número 134

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 1. 267/2007. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 531/2006. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 590/2006. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. *Aprobación definitiva de la modificación de las NN.SS. para reclasificar varias fincas pasando de SRC a SUC en Quintanarraya.* Págs. 3 y ss.
Aprobación definitiva de la modificación de las NN.SS. que reclasifica varias parcelas de SRC a SUD (SAUI-1 y SAUI-2) en Milagros. Págs. 6 y ss.
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. Págs. 9 y 10.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 10.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Páginas 10 y 11.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 11.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo. Pág. 11.
Hoyales de Roa. Pág. 12.
Bozoo. Pág. 12.
Valle de Mena. Pág. 12.
Frías. Pág. 12.
Arenillas de Riopisuerga. Pág. 13.

- Estépar.** Pág. 13.
Valle de Valdebezana. Pág. 13 y 14.
Valle de Tobalina. Pág. 14.
Encio. Págs. 14 y 15.
Ameyugo. Pág. 15.
Merindad de Cuesta Urria. Págs. 15 y 16.
Padilla de Abajo. Pág. 16.
Arraya de Oca. Pág. 16.
Abajas. Págs. 16 y ss.
Huerta de Rey. Pág. 18.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Lerma. *Adjudicación del concurso del suministro de butacas para espacio escénico.* Págs. 18 y 19.
Pancorbo. *Adjudicación de la subasta de la obra de depósito regulador y conexiones.* Pág. 19.
La Horra. *Adjudicación del contrato de arrendamiento del inmueble conocido como «Antiguas viviendas tuteladas».* Pág. 19.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa). *Concurso de las obras de Reforma en nave para construcción de sede social de la Mancomunidad.* Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 20 y 21.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pág. 21.

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03. Pág. 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 23 y 24.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 24.
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. *Concurso para contratar la ejecución de las obras de remodelación de infraestructuras en el Barrio de La Ventilla.* Pág. 25.
Concurso para contratar la ejecución de las obras del proyecto de urbanización del antiguo pueblo de Gamonal. Pág. 25.
Burgos. Intervención General. Páginas 25 y 26.
Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 26.
Bugedo. Pág. 26.
Huerta de Rey. Pág. 26.
Las Hormazas. *Subasta de las obras de pavimentación parcial y mejora del entorno de los barrios de Solano y Borcos.* Págs. 26 y 27.
Subasta de las obras de pavimentación parcial y mejora del entorno del barrio La Parte. Pág. 27.
Castrillo de la Vega. Pág. 28.
Los Barrios de Bureba. Pág. 28.
Valle de Valdelaguna. Pág. 28.
Peral de Arlanza. Pág. 28.
- JUNTAS VECINALES.
Palacios de Benaver. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Secretaría General.** *Delegación de funciones de la Presidencia por ausencia de su titular.* Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas 267/2007.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 267/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: Vistos por mí, doña Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas n.º 267/2007 en los que han sido partes: El Ministerio Fiscal; como denunciante Isidro González Alonso; y como denunciados Nikolay Peschanskiy y Olga Medyantsena en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nikolay Peschanskiy como autor responsable de una falta de hurto a la pena de multa de cuarenta días con una cuota diaria de 6 euros y responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal y pago de costas.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes de este juicio, previéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Burgos, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este periodo se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Nikolay Peschanskiy y a Olga Medyantsena, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 21 de junio de 2007. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200705979/5926. – 72,00

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas: 531/2006.

Doña Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 531/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 400. – En Burgos, a 12 de diciembre de 2006.

Vistos por D.ª María Isabel Revilla Giménez, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 531/06 por lesiones en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Diche Khalid y Hassan El Hamchouch, como denunciantes y denunciados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hassan El Hamchouch como autor de una falta de lesiones del artículo 617-1 de Código Penal a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 5 euros (cinco euros); dichas cantidades deberán ser abonadas en el plazo de quince días desde que una vez firme la sentencia sean requeridos para su pago con responsabilidad personal subsidiaria caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, condenándole igualmente al pago de las costas procesales y a que indemnice a Diche Khalid en la cantidad de trescientos euros (300 euros) por las lesiones.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Diche Khalid, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 20 de junio de 2007. – La Secretario, Susana del Canto Baños.

200705978/5927. – 60,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 590/2006.

N.º ejecución: 219/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Francisco Javier Varela Amoedo y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que el procedimiento ejecución 219/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Yannik Castro García contra la empresa Francisco Javier Varela Amoedo, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 1 de junio de 2007.

Dada cuenta, se acuerda sacar a la venta en pública subasta el vehículo embargado como propiedad de Francisco Javier Varela Amoedo, por el precio de su valoración, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de junio de 2007, a las 10 horas.

Anúnciese mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el que se hará constar el valor de la tasación, el lugar, día y hora de la subasta.

Bienes que se subastan y valoración. –

Vehículo Furgón Fiat Ducato, matrícula 3882BHR. Valorado en siete mil doscientos cuarenta euros (7.240,00 euros).

Se advierte que:

Primero. – En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor librar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas (art. 650.5.º LEC).

Segundo. – Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, Oficina Urbana Miranda 3 de Burgos, con el n.º 1717/0000/64/0219/06, o de haber prestado aval bancario con las firmas debidamente legalizadas, por el 20% del valor de tasación. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en los resguardos a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 652 de la L.E.C.

Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta (art. 652-11.º).

Tercero. – El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren. (Art. 647.2.º L.E.C.).

Cuarto. – Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito indicado anteriormente. (Art. 648 de la L.E.C.).

Quinto. – Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. (Artículo 264 L.P.L. y 647-3.º de la L.E.C.).

Sexto. – Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. (Art. 263 L.P.L.).

Séptimo. – Se procederá a la aprobación del remate y a la adjudicación, en su caso, conforme a lo dispuesto en el art. 650 de la L.E.C.

Octava. – De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo. (Art. 262 L.P.L.).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente a la notificación.

Lo manda y firma S.S.^a. – Doy fe, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

«Providencia de la Magistrado, Ilma. Sra. D.^a María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 19 de junio de 2007.

Dada cuenta, no habiéndose podido cumplimentar la notificación al ejecutado del señalamiento de la subasta acordado para el día de hoy, se acuerda la suspensión de la misma, señalando nuevamente para su celebración el día 5 de septiembre de 2007, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Anúnciese mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el que se hará constar el valor de la tasación, el lugar, día y hora de la subasta, con las mismas condiciones con las que estaba señalada en la Providencia de 1 de junio de 2007.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y al ejecutado, inténtese la notificación por correo certificado con acuse de recibo, así como por exhorto, y por si no pudiera practicarse por mencionados medios, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente a la notificación.

Lo manda y firma S.S.^a. – La Ilma. Sra. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Varela Amoedo, expido la presente que firmo en Burgos, a 19 de junio de 2007. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 6 de marzo de 2007 de Aprobación Definitiva. – Modificación de NN.SS. para reclasificar varias fincas pasando de SRC a SUC en Quintanarraya, promovida por su Junta Vecinal. Huerta de Rey.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Tras valorarse el informe de la Ponencia Técnica y ser debatido el contenido del expediente, la Comisión, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente el documento de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales Huerta de Rey, promovida por la Junta Vecinal de Quintanarraya. Modificación consistente en reclasificar varias parcelas situadas en el extremo norte de Quintanarraya, pasando de Suelo Rústico Común a Suelo Urbano Consolidado. La superficie afectada es de 11.875,80 m.², siendo de aplicación la Ordenanza Z1, con especialidades relativas a parcela mínima y edificabilidad.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 161.3, b) 1.º del Reglamento de Urbanismo se condiciona su aprobación, y por tanto, su publicación y entrada en vigor, a que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que desde el Ayuntamiento se aporte plano de zonificación y usos a escala 1/1.000, con definición de viario y alineaciones, recogiendo las parcelas que tienen asignado un uso específico de dotación pública en el ámbito inmediato (el correspondiente al plano «Z5» de las NN.SS.).

Según lo recogido en el artículo 161.3.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento debe dar cumplimiento a la condición exigida en el punto anterior y presentar la documentación correspondiente en un plazo de tres meses, contados desde la recepción del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo. Documentación que debe ser aprobada por el Ayuntamiento y estar diligenciada en la forma exigida por el artículo 160.3 del Reglamento de Urbanismo.

El transcurso de dicho plazo sin que se cumpla esta obligación dará lugar a la caducidad del expediente conforme a lo recogido en el art. 161.4 del Reglamento de Urbanismo, en relación con el art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, la comunicación del Acuerdo de CTU sirve de advertencia de caducidad al Ayuntamiento.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Con-

sejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 1 de junio de 2007. – El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200705536/5498. – 432,00

* * *

HUERTA DE REY. – 313/05W

– Acuerdo.

– Relación de documentos que integran el instrumento aprobado.

1. – Memoria justificativa.

1. Objeto y justificación.
2. Area afectada por la modificación propuesta.
3. Parcelas afectadas por la modificación.
4. Normativa aplicable.
5. Planimetría.
 - 0.1 Plano de límite de suelo urbano. Normas Urbanísticas.
 - 0.2 Plano de límite de suelo urbano. Instalaciones.
 - 0.1.1 Plano de Normas Urbanísticas. Límite de suelo urbano.

* * *

MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS PROPUESTA DE CLASIFICACION DE SUELO URBANO CONSOLIDADO DE TERRENOS EN QUINTANARRAYA-HUERTA DE REY (BURGOS)

INDICE

1. – Objeto y justificación.
2. – Area afectada por la modificación propuesta. Análisis de influencia sobre la ordenación general.
3. – Parcelas afectadas por la modificación.
4. – Normativa aplicable.
5. – Planimetría.

Plano N.º 0.1. - Plano de límite de suelo urbano. Normas Urbanísticas. Escala 1/2.000.

Plano N.º 0.2. - Plano de límite de suelo urbano. Instalaciones. Escala 1/2.000.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACION Y SUS DETERMINACIONES

Las parcelas afectadas son propiedad de la Junta Administrativa de Quintanarraya (Ayuntamiento de Huerta de Rey) con N.I.F. P-0929900-I siendo su representante en calidad de Alcalde Pedáneo don Ambrosio Peñalba García con D.N.I. 13.264.898-Q habiendo el primero encargado al Doctor Arquitecto D. Jesús-Tomás Serna Iglesias, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con el número 177, la redacción de la presente propuesta de modificación de las Normas Subsidiarias de Quintanarraya y de Huerta de Rey.

1. – OBJETO Y JUSTIFICACION.

Se plantea modificación puntual consistente en clasificar como Suelo Urbano Consolidado un área de borde del casco urbano

actual del núcleo poblacional de Quintanarraya - Huerta de Rey perteneciente al Ayuntamiento de Huerta de Rey (Burgos) que cuenta ya de facto con todos los servicios dotacionales y acceso rodado a pie de las parcelas afectadas.

Las Normas Subsidiarias actuales establecen la clasificación de Suelo No Urbanizable a una serie de fincas situadas al norte del municipio de Quintanarraya (Huerta de Rey). El origen de dicha clasificación se supone establecido en la antigua ubicación de los terrenos no edificados.

Sin embargo, tal finalidad normativa no estuvo nunca ajustada a la realidad, ya que se trata de terrenos que desde hace muchos años han contado a pie de parcela con saneamiento entroncado a la red municipal, con suministro de agua potable, con acceso integrado en la malla urbana apto para vehículos y suministro de energía eléctrica.

De hecho, parte de ellos se encuentran colindando directamente con dos calles del municipio.

De otra parte, existen algunas edificaciones cercanas ubicadas en la zona y la forma de ordenación que presenta el actual casco urbano tiene una carencia en esta parte que debe tender hacia la unificación y cerramiento del casco urbano en forma de mancha de aceite.

Por tanto actualmente estas fincas, deben dar una continuidad inmediata del casco urbano de Quintanarraya (Huerta de Rey) (tal como se puede apreciar en los planos que se adjuntan), lo que propicia una clasificación de dicho suelo en Suelo Urbano Consolidado por el criterio de dotación de servicios.

2. – AREA AFECTADA POR LA MODIFICACION PROPUESTA. ANALISIS DE INFLUENCIA SOBRE LA ORDENACION GENERAL.

El área afectada por la modificación propuesta se encuentra señalada en el Plano 1 de este Proyecto. Son las parcelas catastrales 1.017, 1.022, 1.023, 9.502, 9.503, 11.018, 11.019 y 21.018.

La superficie de ámbito afectado por esta reclasificación de suelo es de once mil ochocientos setenta y cinco con ochenta metros cuadrados (11.875,80 m.²).

El espacio para el que se propone la presente modificación está sombreado, tanto sobre el plano actual del casco urbano como el de ampliación del casco sometido a esta modificación.

Con la modificación propuesta, se permite sustraer un espacio rústico del límite del actual casco urbano de Quintanarraya (Huerta de Rey). Este espacio está franqueado por uno de sus lados por el citado casco urbano y colindante con dos calles del municipio.

Así pues, a la vista de que se trata de un suelo que, formando parte de un núcleo de población, cuenta a pie de parcela con saneamiento entroncado a la red municipal, con suministro de agua potable, con acceso integrado en la malla urbana apto para vehículos y suministro de energía eléctrica, en condiciones suficientes y adecuadas para servir a las instalaciones y construcciones que sobre éstos permita el planeamiento (no es una superficie muy grande de terreno), es de Ley que dicho suelo deba clasificarse como urbano consolidado, al cumplir todos los requisitos que se establecen en el art. 11 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 23 del Decreto 22/2004, de 29 de enero de 2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En este sentido es reconocido por la Jurisprudencia el carácter reglado de la clasificación del suelo urbano frente a la posible discrecionalidad municipal para la clasificación del suelo urbanizable (y en cierta medida también del rústico).

3. – PARCELAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION:

Las parcelas afectadas por esta desprotección en suelo no urbanizable, son las siguientes:

Son las parcelas catastrales 1.017, 1.022, 1.023, 9.502, 9.503, 11.018, 11.019 y 21.018.

4. – NORMATIVA APLICABLE.

Respecto de las ordenanzas aplicables a estos terrenos: Con la modificación puntual aprobada, serán de aplicación las disposiciones contenidas en las Normas Subsidiarias para el suelo urbano consolidado ordenanza Z-1. En tal sentido resultarán de aplicación las disposiciones generales contenidas en el Título I, capítulo 3.º, sección 2.ª, arts. 48 a 58, de las ordenanzas reguladoras de las Normas Subsidiarias.

Respecto a la modificación puntual y su tramitación: Resulta de aplicación el artículo 58 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León:

«1. Los cambios en instrumentos de planeamiento general, si no implican revisión, se considerarán como modificaciones de los mismos. Los cambios en los instrumentos de planeamiento de desarrollo se considerarán siempre como modificaciones de los mismos.

2. Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad específica, que se especificarán reglamentariamente, incluyendo al menos su propia justificación y el análisis de su influencia sobre la ordenación general del municipio».

El Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece que las modificaciones de planeamiento deben:

a) Limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, de entre las previstas en este Reglamento para el instrumento modificado. En nuestro caso se limita a establecer la solicitud de clasificación de terrenos en suelo urbano consolidado en atención a la realidad física de los mismos y al criterio de dotaciones existentes a pie de parcela.

b) Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria vinculante (la cual es la que aquí redactamos) donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:

1.º - La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público. Ya hemos referido que en nuestro caso se trata de una realidad de facto que permite considerar unos terrenos que forman parte del núcleo urbano de Quintanarraya (Huerta de Rey) como suelo urbano al contar a pie de parcela con saneamiento entroncado a la red municipal, con suministro de agua potable, con acceso integrado en la malla urbana apto para vehículos y suministro de energía eléctrica, en condiciones suficientes y adecuadas para servir a las instalaciones y construcciones que sobre éstos permita el planeamiento.

2.º - La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto. Tal ha sido reflejado en los planos que se adjuntan donde se establece el límite actual del casco urbano de Quintanarraya (Huerta de Rey) y el límite propuesto tras la modificación puntual.

3.º - El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente. No existen instrumentos de ordenación del territorio aprobados que afecten a este municipio y en cualquier caso la modificación propuesta, por su sencillez y escasa repercusión superficial y de aprovechamiento, carece de influencia alguna sobre la ordenación general del municipio.

Respecto a la tramitación para el desarrollo de esta modificación resulta de aplicación el artículo 58.3, en relación a los artículos 52 a 54 de la misma Ley 5/99, y los artículos 149 y ss. del Decreto 22/2004, que resumimos a continuación de forma cronológica:

1. Previamente al acuerdo de aprobación inicial el Ayuntamiento deberá remitir el proyecto para recabar sus informes de: Diputación, Gobierno Civil, Medio Ambiente y Comisión Territorial de Urbanismo.

2. Aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento.

3. Apertura inmediata de un periodo de información pública: Anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en un Diario de gran difusión provincial. Plazo de alegaciones un mes.

4. Transcurrido el plazo de información pública, los informes citados en el punto 1), que no se hayan recibido por el Ayuntamiento, se entenderán favorables.

5. A la vista del resultado de la información pública el Ayuntamiento acordará la aprobación provisional.

6. El Ayuntamiento elevará la modificación de Normas a la Comisión Territorial para su aprobación definitiva.

Justificación del art.173 del Reglamento de Urbanismo, Decreto 22/2004: El artículo 173 b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, exige el incremento de reserva de suelo destinado para espacios libres y equipamientos en suelo urbano consolidado, cuando se aumente el número de viviendas en 5 o más o cuando aumente el volumen edificable de forma que la superficie edificable con destino privado se incremente en quinientos metros cuadrados (500 m.²) o más.

Ninguna de estas previsiones se producen en la modificación puntual propuesta, sobre 3 parcelas. Así se establece desde esta modificación y como ordenanza reguladora de este ámbito las siguientes determinaciones concretas:

- La parcela mínima es la catastral existente, no pudiendo edificarse más de una vivienda en cada parcela y sin que en ningún caso pueda superar el número de 3.

- La edificabilidad asignada a cada parcela será de 0,33 m.²/m.², de forma que nunca pueda superar los quinientos metros cuadrados (500 m.²) de aprovechamiento lucrativo.

Con ambas determinaciones se justifica la exigencia del artículo 173 del Reglamento Decreto 22/04, al no ser necesario el incremento de reserva de dotaciones y espacios libres públicos, debido a la escasa importancia y volumen de la modificación planteada.

No obstante, la modificación propuesta se establece proponiendo la creación de nuevas zonas destinadas a equipamiento y espacios libres públicos, concretamente para la ubicación de una báscula pública.

Así concretamente la finca 1.017 estará destinada a uso de equipamiento.

Condiciones relativas al cumplimiento de alineación de todas las parcelas a vial público: Todas las parcelas afectadas por el ámbito objeto de la ampliación de suelo urbano consolidado, cuentan con acceso rodado pavimentado abierto al uso público. Ello se puede apreciar en la planimetría, resaltando además que se trata de varios rodados pavimentados y con aceras peatonales.

Categoría de suelo urbano: La clasificación de estos terrenos se establece en la categoría de suelo urbano consolidado, al tratarse de terrenos integrados en la malla urbana y que cuentan con todos los servicios necesarios para cumplimentar la condición de solar a pie de parcela o a menos de cincuenta metros (50 m.) de las fincas afectadas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 16 de mayo de 2007 de Aprobación Definitiva. - Modificación de NN.SS. que reclasifica varias parcelas de SRC a SUD (SAUI-1 y SAUI-2), promovida por Polígono Alto de Milagros, S.L. y Carrocerías Rojo, S.L. Milagros.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

En primer lugar se expone el contenido del informe de la Ponencia Técnica. En el –y en relación con la alegación presentada en el expediente– se recoge que por acuerdo de 22/02/05 se otorgó autorización de uso excepcional en suelo rústico para una instalación dedicada a la fabricación de remolques y carrocerías de vehículos industriales, promovido por Carrocerías Julián Rojo, S.L.

A continuación intervienen los representantes municipales personados (Alcalde, acompañado de los promotores del expediente), los cuales indican lo siguiente:

– Respecto del alejamiento del núcleo urbano señalan que la zona elegida es la única que reúne condiciones físicas adecuadas, siendo muy escaso el impacto ambiental que produciría su desarrollo, estando, además, bien comunicada y con un tendido de alta tensión cercano, circunstancias necesarias para promover un desarrollo industrial.

– En lo relativo a la conexión viaria muestran planos de los planes parciales que desarrollarían los sectores, indicando que los accesos se efectuarían por el antiguo trazado de la N-1, que atraviesa el núcleo urbano, puesto que es una vía sin continuidad y con escaso tráfico que da servicio únicamente al municipio de Milagros.

Tras ello, es debatido el contenido del expediente. La Comisión considera justificada la ubicación propuesta, estimando –respecto de la conexión viaria– que en los Planes Parciales de desarrollo debe justificarse adecuadamente la conveniencia de la misma. Tras lo cual, y por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Milagros, promovida por Polígono Alto de Milagros, S.L. y Carrocerías Rojo, S.L., al objeto de reclasificar varias parcelas de suelo rústico común a suelo urbanizable delimitado, creando dos sectores (SAUI-1 y SAUI-2). La superficie afectada es de 37,16 hectáreas, con un uso predominante industrial.

Recordado que en los Planes Parciales que desarrollen estos sectores deben justificar adecuadamente la infraestructura viaria diseñada y la suficiencia de servicios urbanos para ello.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformi-

dad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 28 de mayo de 2007. – El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200705540/5501. – 742,50

* * *

MILAGROS. – 288/05W

– Acuerdo.

– Relación de documentos que integran el instrumento aprobado.

1. – Memoria vinculante.
 1. Datos generales.
 2. Justificación.
 3. Análisis de la influencia de la modificación.
 4. Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento de planeamiento urbanístico modificado que se alteran.
 - Normativa.
2. – Anexo carreteras.
3. – Planos.
 1. Situación geográfica.
 2. Emplazamiento municipio Milagros.
 3. Estado actual.
 4. Estado modificado.
 5. Delimitación Sectores SU-1 y SU-2.
 6. Plano topográfico.
 7. Carreteras Junta Castilla y León: BU-932 y BU-200.
 8. Carreteras MOPU: A-I y antigua N-I.
 9. Cañada «Los Toledanos».
 - A-1 Plano de afección de carreteras: A-1, N-1, BU-200 y BU-932.

MODIFICACION PUNTUAL N.º 10 NORMAS URBANISTICAS DE MILAGROS (BURGOS)

INDICE MEMORIA VINCULANTE

1. – Datos generales.
 - 1.1. Autor del encargo.
 - 1.2. Autor del proyecto.
 - 1.3. Objeto del proyecto.
- 2.– Justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.
 - 2.1. Antecedentes.
 - 2.2. Valoración del emplazamiento.
 - 2.3. Argumentos socio-económicos.
 - 2.4. Objetivos.
3. – Análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.
4. – Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento de planeamiento urbanístico modificado que se alteran: Estado actual y estado propuesto.
 - 4.1. Normativa.

* * *

1. – DATOS GENERALES.

1.1. – *Autor del encargo.*

Se redacta la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Milagros por encargo de las sociedades Polígono Alto Milagros S.L., CIF B-09437641, con domicilio en Avenida Castilla n.º 33 de Milagros (Burgos), y Carrocerías Julián Rojo S.L., con CIF B-09057753, y domicilio en Carretera Madrid-Irún Km. 161, Aranda de Duero (Burgos).

1.2. – *Autor del proyecto.*

La presente modificación ha sido redactada por el Arquitecto Superior que suscribe D. Miguel Angel Molinos Esteban, colegiado n.º 447.439, inscrito en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos y domicilio profesional en c/ Postas, 6, 2.º D, de Aranda de Duero (Burgos).

1.3. – *Objeto del proyecto.*

La presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio de Milagros está promovida por la sociedad Polígono Alto Milagros, S.L. al considerar oportuno proceder a su revisión y modificación en lo que afecta a los suelos rústicos para su cambio de uso a suelo urbanizable delimitado destinado a la creación de un área industrial en el municipio. El objetivo es adaptar el tipo de ordenación a la demanda de suelo industrial que se presenta dando respuesta desde los instrumentos de planeamiento urbanístico.

2. – JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION, ACREDITANDO SU INTERES PUBLICO.

2.1. – *Antecedentes.*

El Municipio de Milagros cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico aprobadas definitivamente el 4 de junio de 1996 por la Comisión Provincial de Urbanismo. En las mismas no se detalla la creación de un suelo específico para uso industrial, del cual carece el municipio. Ante lo cual se propone modificación puntual de las Normas Subsidiarias, con el fin de recalificar unos terrenos de condiciones adecuadas, para el futuro desarrollo y promoción de suelo industrial.

Ante la ausencia de suelo industrial, y dada la idoneidad de los terrenos para llevar a cabo los usos industriales y su escaso valor agropecuario, ha sido autorizado en la zona el uso excepcional en suelo rústico para las instalaciones industriales de la empresa Carrocerías Julián Rojo, S.L.

Dicho uso excepcional se recoge dentro de los terrenos a recalificar, siendo del interés de la propuesta dotar a dicho uso excepcional de los servicios urbanos necesarios.

El presente documento se redacta por tanto, con la intención de dar respuesta mediante los instrumentos urbanísticos precisos a la necesidad observada de suelo industrial y de uso terciario, en el municipio de Milagros. Las características del municipio y su envidiable situación enclavado junto a la Autovía A-1 y con el paso de la Antigua N-1 por el propio municipio hacen que las condiciones del mismo en cuanto a comunicaciones y, por tanto, de desarrollo de actividades ligadas a estas buenas comunicaciones sean no una aspiración sino más bien una realidad futura muy demandada en la actualidad.

2.2. – *Valoración del emplazamiento.*

Esta iniciativa está basada en un profundo estudio de mercado junto a las necesidades y posibilidades del terreno tanto en cuestión de situación como de comunicaciones, siendo sus principales valores, una topografía bastante regular y unas buenas comunicaciones dada su situación junto a las carreteras N-1, A-1, BU-200 y BU-932, que hacen que la conexión de las futuras implantaciones en estos terrenos puedan gozar tanto de un cómodo acceso, como de una rápida distribución por la red viaria nacional, sin afectar negativamente a los núcleos de población.

Se considera por tanto, un emplazamiento adecuado para uso que se plantea debido a los condicionantes tanto topográficos,

como de comunicaciones, destacando su situación junto a las citadas infraestructuras viarias, proponiendo el acceso a la zona propuesta desde la carretera BU-932.

La situación del área propuesta, se sitúa en lo alto del páramo que separa las riberas de los ríos Duero y Rianza, y la ausencia de valores naturales, paisajísticos y otros de los señalados por el artículo 30 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 15 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León para ser protegidos frente a la urbanización, avalan la nueva clasificación que se propone.

No existe un régimen especial de protección incompatible con su urbanización, conforme a la normativa urbanística o a la legislación sobre medio ambiente, aguas, montes, patrimonio cultural, obras públicas, infraestructuras, energía, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones u otras normas que justifiquen la protección o establezcan limitaciones de aprovechamiento.

No se aprecian manifiestos valores naturales, culturales o productivos, tales como valores ambientales, ecológicos, geológicos, litológicos, paisajísticos, científicos, educativos, históricos, artísticos, arqueológicos, etnológicos, turísticos, recreativos, deportivos, agrícolas, ganaderos, forestales y de riqueza natural, que justifiquen la necesidad de protegerlos o de establecer limitaciones a su aprovechamiento.

Del mismo modo tampoco se trata de terrenos que hayan presentado en el pasado ninguno de los valores naturales, culturales o productivos mencionados, y por tanto no existe la necesidad de protección de los mismos para la recuperación de estos.

Los terrenos no se hayan amenazados por riesgos naturales o tecnológicos incompatibles con su urbanización, entendiéndose como tales riesgos, inundaciones, erosión, hundimiento, deslizamiento, alud, incendio, contaminación o cualquier otro tipo de perturbación del medio ambiente o de la seguridad y salud públicas.

Los terrenos no resultan inadecuados a efectos de calidad de la urbanización conforme a los criterios señalados en el artículo 30 e) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En la redacción del Plan Parcial se tendrán en cuenta las leyes de Prevención Ambiental de Castilla y León, Ley 11/2003 de Prevención Ambiental y la Ley 3/2005 de modificación de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental.

2.3. – *Argumentos socio-económicos.*

La inexistencia de Suelo Industrial en este municipio le ha hecho perder oportunidades de expansión de su base económica.

Por ello el municipio aspira a tener un área industrial que pueda acoger alguna industria trashumante con posibilidades de localización no asociada a fuentes de aprovisionamiento específico y que puedan, por lo tanto escoger sin alterar sus presupuestos básicos de funcionamiento en localizaciones alternativas.

Queda claro el carácter emprendedor de la propuesta, con su finalidad de implantación de nuevos usos industriales que supongan un nuevo impulso a las expectativas de desarrollo del núcleo de Milagros, núcleo de tradición de actividades agropecuarias que busca alternativas con nuevas ideas y posibilidades que diversifiquen los usos y la oferta de empleo en el núcleo enclavado en el entorno rural.

Todo esto, junto con la visión y necesidad de desarrollo del municipio, que encuentra fundamento tanto en los motivos que van desde la sensibilidad ante hechos como la despoblación y falta de industrias que tanto acucia a la región, así como los motivos derivados de un apego creciente al territorio ribereño, son parte fundamental en la idea de promoción de la idea de la Sociedad. Considerando además las posibilidades que concede la existencia de suelo para la implantación de nuevas empresas con necesidades de expansión y creación de puestos de empleo que pudieran representar un nuevo impulso en el devenir del municipio de Milagros.

2.4. – *Objetivos.*

La modificación puntual de las Normas Subsidiarias se refiere a la recalificación del suelo rústico clasificado con categoría de suelo rústico común correspondiente a las parcelas sitas en polígonos 501, 504 y 505, cuya situación se indica exactamente en el apartado gráfico de la presente modificación y en el anexo de superficies, a suelo urbanizable delimitado, suelo destinado a la implantación y desarrollo de uso industrial en el municipio de Milagros. Su incorporación al proceso urbanizador se concretará con la oportuna redacción de un plan parcial que establezca la ordenación detallada, y que se ajuste a las posibilidades de financiación y a la demanda del mercado del suelo.

Se precisa la necesidad de creación de suelo urbanizable delimitado debido a la falta de terrenos, tanto de propiedad municipal como privada, con la posibilidad de implantación de este tipo de uso industrial. Por tanto y ante la carencia de este tipo de terrenos y dada la creciente demanda de suelo para el desarrollo de este tipo de usos en la zona, la iniciativa de la Sociedad Polígono Alto Milagros, S.L., ha sido la de poner en marcha los mecanismos tanto urbanísticos como de gestión para llevar a cabo la solicitud de recalificación de los terrenos señalados.

Por tanto se considera de interés público tanto municipal como de todo el territorio regional el desarrollo y promoción de esta iniciativa, que pueda llevar a cabo la recalificación de los terrenos, dado que se desprende de todo lo comentado el fuerte impulso tanto económico como de desarrollo que obtienen el municipio y la comarca ribereña.

Queda claro que el documento se considera una modificación del planeamiento en el sentido del art. 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y conforme al art. 168 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dado que los cambios que se introducen en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, no implican su total reconsideración de la ordenación general establecida.

3. – ANALISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACION SOBRE EL MODELO TERRITORIAL DEFINIDO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACION DEL TERRITORIO VIGENTES Y SOBRE LA ORDENACION GENERAL VIGENTE.

En la actualidad no existen instrumentos de ordenación del territorio definitivamente aprobados que establezcan un modelo territorial que afecte a los terrenos en cuestión.

El municipio de Milagros cuenta con Normativa Urbanística definitivamente aprobada anterior a la Ley de Urbanismo de Castilla y León, que clasifica los terrenos como suelo rústico, resultando de aplicación sobre los mismos la normativa establecida por las normas urbanísticas para el suelo no urbanizable y el régimen establecido en el capítulo IV de la ley de Urbanismo de Castilla y León.

La modificación se concreta en la reclasificación de suelo actualmente rústico a urbanizable delimitado para uso industrial, único parámetro de la ordenación general que afecta a la modificación propuesta.

Lo anterior no implica de forma necesaria un aumento de población que requiera la ampliación del suelo residencial.

El incremento proporcional de espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo al que obliga el contenido del art. 58.3.d. se concretará en la ordenación detallada de los terrenos en el Plan Parcial que desarrolle las previsiones de carácter general que aquí se establecen incorporando las reservas para dotaciones públicas y espacios libres públicos en proporción no inferior a 20 m.² por cada 100 m.² edificables respectivamente.

Debe tenerse en cuenta que el proyecto se limita exclusivamente a la creación de suelo destinado a usos industriales, incluyendo en los mismos los terrenos que ya se destinan a esos usos a través de autorización del uso excepcional de los mismos en lo que actualmente es suelo rústico sin que se pretenda

una total reconsideración de la ordenación general establecida en el planeamiento vigente.

4. – IDENTIFICACION Y JUSTIFICACION PORMENORIZADA DE LAS DETERMINACIONES DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANISTICO MODIFICADO QUE SE ALTERAN: ESTADO ACTUAL Y ESTADO PROPUESTO.

Los terrenos a los que se refiere y afecta la presente modificación puntual en cuanto a recalificación de suelo rústico común a suelo urbanizable delimitado para desarrollo de uso industrial y usos compatibles con el mismo, son los correspondientes a las parcelas sitas en los polígonos 501, 504 y 505 que se indican a continuación y en el plano adjunto y pertenecen a la categoría de suelo de suelo rústico común, sin ningún tipo de protección especial.

– Sector SU-1: Polígono Alto Milagros, S.L.

Zona	Polígono	Parcela
SU-1	505	145
SU-1	505	144
SU-1	505	140
SU-1	505	139
SU-1	505	136
SU-1	505	135
SU-1	505	132
SU-1	505	131
SU-1	505	130
SU-1	505	129
SU-1	505	128
SU-1	505	125
SU-1	505	117
SU-1	505	116
SU-1	505	115
SU-1	505	111
SU-1	505	110
SU-1	505	109
SU-1	505	5.249
SU-1	505	100
SU-1	505	147
SU-1	505	146
SU-1	505	143
SU-1	505	142
SU-1	505	141
SU-1	505	138
SU-1	505	137
SU-1	505	134
SU-1	505	133
SU-1	505	20.127
SU-1	505	10.127
SU-1	505	126
SU-1	505	124
SU-1	505	123
SU-1	505	122
SU-1	505	121
SU-1	505	120
SU-1	505	119
SU-1	505	118
SU-1	505	114
SU-1	505	113
SU-1	505	112
SU-1	505	108
SU-1	505	107
SU-1	505	5.434
SU-1	505	106
SU-1	505	105
SU-1	505	104
SU-1	505	9.023

– Sector SU-2: Carrocerías Julián Rojo, S.L.

Zona	Polígono	Parcela
SU-2 norte	501	5.903
SU-2 norte	501	5.904
SU-2 norte	501	5.905
SU-2 norte	501	51
SU-2 norte	501	52
Zona	Polígono	Parcela
SU-2 sur	504	84
SU-2 sur	504	85
SU-2 sur	504	86
SU-2 sur	504	89
SU-2 sur	504	90
SU-2 sur	504	91
SU-2 sur	504	10.092
SU-2 sur	504	30.092
SU-2 sur	504	20.092
SU-2 sur	504	94
SU-2 sur	504	83

Las parcelas afectadas por la recalificación a suelo urbanizable delimitado son las que se indican en la documentación gráfica del presente documento y conforman 2 sectores. El sector SU-1 de 30,02 has. será promovido por la sociedad Polígono Alto Milagros, S.L. y el sector SU-2 de 7,14 has. será promovido por la sociedad Carrocerías Julián Rojo, S.L.

Se reseña por tanto que esta modificación se concreta en la reclasificación de aproximadamente 37,16 has. de suelo actualmente clasificado rústico, a urbanizable delimitado en dos sectores para uso industrial proponiéndose los parámetros de la ordenación general que se detallan en la ficha que se incluye en la normativa.

Esta modificación también prevé la ampliación y refuerzo de las Dotaciones Urbanísticas Públicas destinadas a Servicios Urbanos, para asegurar la funcionalidad, eficiencia y accesibilidad, facilitar su ampliación futura y garantizar la seguridad de la población y la protección del medio ambiente.

Su concreta definición se realizará cuando se establezcan las determinaciones de la ordenación detallada en el oportuno Plan Parcial.

4.1. – Normativa.

De conformidad con el contenido del art. 130.c.2.º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la normativa se organiza en fichas que sintetizan las determinaciones de ordenación general aplicables para cada sector.

FICHAS CORRESPONDIENTES A LOS SECTORES SU-1 Y SU-2 DEL SUELO URBANIZABLE DELIMITADO

Sector SU-1	Superficie Sector 30,02 Has.
Uso predominante	Industrial
Usos compatibles	Los no prohibidos
Usos prohibidos	Residencial
Plazo para establecer la ordenación detallada	Máx. 8 años
Densidad máxima de la edificación	5.000 m. ² /Ha.
Sector SU-2	Superficie Sector 7,14 Has.
Uso predominante	Industrial
Usos compatibles	Los no prohibidos
Usos prohibidos	Residencial
Plazo para establecer la ordenación detallada	Máx. 8 años
Densidad máxima de la edificación	5.000 m. ² /Ha.

Previsión de ampliación, refuerzo o nueva construcción de las siguientes Dotaciones Urbanísticas Públicas:

- Red de abastecimiento: Captaciones y distribución.
- Red de saneamiento.
- Red eléctrica y telecomunicaciones.
- Sistema general de comunicaciones: Enlaces y accesos desde la red viaria existente.

El presente documento es copia de su original del que es Autor el Arquitecto que suscribe. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

COSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.092

Por el Ayuntamiento de Los Ausines, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular y adecuación del coto privado de caza BU-10.092, que afecta a 2.109,93 has. pertenecientes al término de Los Ausines (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 8 de junio de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200705723/5626. – 34,00

Solicitud de constitución de un coto privado de caza en Villagalijo

Por el Ayuntamiento de Villagalijo, se ha presentado en este Servicio Territorial solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 829,44 has. de terrenos pertenecientes a los términos municipales de Villagalijo y Santa Olalla del Valle (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 23 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200705375/5665. – 44,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.456

Por el Club Deportivo de Cazadores «La Mambra de Mazarriegos», se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.456, Granja Mazarriegos, del término de Mecerreyes (Burgos), con una superficie de 891 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 13 de junio de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200705677/5667. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «La Pedrera» n.º 4.750, para recursos de la Sección C).

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, recursos, superficie, municipios afectados, titularidad y domicilio.

Permiso de investigación n.º 4.750; nombre: La Pedrera; mineral: Recursos de la sección C); superficie: 23 cuadrículas mineras; términos municipales: Huérmece y Merindad de Río Ubierna de la provincia de Burgos; titular: Investigaciones Geológicas y Minas Castilla, S.L. con domicilio en c/ Barriuelo, s/n., 09125 Fuente Urbel (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978).

Burgos, 29 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200705413/5666. – 38,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Comisaría de Aguas**

D.ª Martina Arroyo Mediavilla, en representación del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (Burgos), con domicilio a efectos de notificación en Plaza Mayor, n.º 1, 09690 Vilviestre del Pinar- (Burgos), solicita autorización para realizar un cruce subterráneo de una conducción de agua potable con los ríos Bañuelos, Arlanza y el arroyo Riaguëla en dicho término municipal (Burgos).

Información pública. –

La descripción de la obra es:

Cruce subterráneo de una tubería de agua potable, con el cauce de los ríos Bañuelos, Arlanza y con el arroyo Riaguëla como parte de las obras de renovación de la conducción de agua que abastece al municipio de Vilviestre del Pinar (Burgos).

La tubería de conducción de agua será de polietileno de 160 mm. de diámetro e irá enterrada en zanja, asentada y protegida con arena.

En los cruces bajo cauces públicos, la tubería debe ir convenientemente protegida en un prisma de hormigón en maya y a una profundidad mínima de 1 metro a contar desde la rasante del fondo del cauce.

Lo que se hace público, en cumplimiento con las disposiciones en vigentes fijadas por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vilviestre del Pinar (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia ((CR) OC 14816/07-BU).

Valladolid, 7 de junio de 2007. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200705588/5507. – 46,00

Anuncio referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por:

<i>Solicitante</i>	<i>D.N.I.</i>
Abelardo Martínez García	13129396 F
Concepción Martínez García	13117677 H
Filomena Angulo Tobar	13157210 Z

con domicilio, a efectos de notificación, en calle Mayor, n.º 20, 34260 Valles de Palenzuela (Burgos).

Información pública. –

La descripción de las obras es la siguiente:

– Sondeo de 120 m. de profundidad y 160 mm. de diámetro, situado en la parcela 36 del polígono 6, paraje de El Cerrado, en el término municipal de Valles de Palenzuela (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: ganadero porcino. El caudal medio equivalente solicitado es de 1,20 l/s. y el volumen máximo anual solicitado de 37.960 m.³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1,5 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.08: Región central del Duero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valles de Palenzuela (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia CP-1122/2007-BU (ALBERCA-INY).

Valladolid, 28 de mayo de 2007. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200705445/5506. – 40,00

Don Vidal Carcedo Gutiérrez, con domicilio en LG El Molino del Puente, s/n., 09341 Tordómar (Burgos), solicita autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, para la corta de árboles, en el cauce del río Arlanza (margen izquierda), en término municipal de Tordómar (Burgos).

Información pública. –

La autorización solicitada comprende la corta de 1 árbol (chopo), situado en el cauce del río Arlanza (margen izquierda), en el paraje denominado «Molino junto al puente».

El perímetro es de 1,10 a 1,30 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tordómar (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 11069/07-BU).

Valladolid, 28 de mayo de 2007. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200705298/5670. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Manuel Arnaiz Ortiz ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2006-OC-494.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la Actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 127,1 m.³, de los cuales 116,1 m.³ se sitúan en DPH con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo del Cascajo, arroyo Molinar, río Oca y arroyo Charquillas.

Paraje: Navarredo, La Vega, Callejuela y otros; polígonos: 503, 502 y 506 y parcelas: 141, 109, 97, 20.094, 10.094, 5.006, 89, 90, 389 y 322.

Municipio: Barrio de Díaz Ruiz - Los Barrios de Bureba (Burgos), Solduengo, Los Barrios de Bureba (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2007. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200705171/5668. – 42,00

Don Joaquín Rodríguez Martínez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2007-OC-126.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la Actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 10 m.³, de los cuales 3 m.³ se sitúan en DPH con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo Rojas.

Paraje: Royal, polígono 7, parcela 44.

Municipio: Quintana de Valdivielso - Merindad de Valdivielso (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2007. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200705172/5669. – 40,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 8 de mayo de 2007, acordó aprobar definitivamente los Proyectos de Normalización y de Urbanización de Ctra. Bilbao, n.º 4, de esta ciudad, promovidos por la mercantil Bizi-Gune, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que se considere conveniente.

Miranda de Ebro, 11 de junio de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200705718/5635. – 45,00

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por las personas que seguidamente se relacionan, en este Ayuntamiento se tramitan los correspondientes expedientes.

- Expediente n.º 1:

Solicitante: Elacam, S.L.

Ubicación: Pol. 5, Parcela 311.

Actividad: Ganado avícola.

- Expediente n.º 2:

Solicitante: Martínez Díez, Juan-Carlos.

Ubicación: Pol. 2, Parcela 92.

Actividad: Ganado ovino.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley 5/2005, y se procede a abrir un periodo de información pública por espacio de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dichas actividades, presenten por escrito las alegaciones que crean oportunas.

Los expedientes citados se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinados por quienes lo deseen a horas de oficina.

Hoyales de Roa, a 25 de mayo de 2007. – El Alcalde, Félix Rincón González.

200705268/5517. – 38,00

Ayuntamiento de Bozoo

Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2006

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bozoo, a 14 de mayo de 2007. – El Alcalde, Francisco Javier Abad García.

200705625/5566. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

– OBRAS Y URBANISMO –

Por parte de D. José María Campo Artiñano, se ha solicitado licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en Paradores de Mena, expediente n.º 211/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de esta localidad, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 24 de abril de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200704142/5554. – 34,00

Ayuntamiento de Frías

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha elevado a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007 en sesión de 16 de abril de 2007, quedando su resumen en la siguiente manera:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	124.541,56
2.	Impuestos indirectos	35.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	141.500,00
4.	Transferencias corrientes	297.384,63
5.	Ingresos patrimoniales	70.760,26
6.	Enajenación de inversiones	188.540,00
7.	Transferencias de capital	1.806.625,70
Total presupuesto de ingresos		2.664.352,15

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	225.177,22
2.	Gastos en bienes corrientes	404.257,93
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	59.000,00
6.	Inversiones reales	1.955.644,88
9.	Pasivos financieros	19.272,12
Total presupuesto de gastos		2.664.352,15

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2007:

A) Plazas de Funcionarios.

1. - Con habilitación de carácter nacional.

1.1. - Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1.

B) Plazas de Personal Laboral.

1. - Oficial 1.ª Administrativo. Número de plazas: 1.

2. - Alguacil, Servicios Múltiples. Número de plazas: 1.

3. - Auxiliar de Hogar. Número de plazas: 1.

C) Personal Laboral Eventual.

1. - Auxiliar Informadora. Número de plazas: 2.

2. - Peón Servicios Múltiples. Número de plazas: 2.

3. - Técnico Administración General. Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, regulador de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo que al efecto establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Frías, a 7 de junio de 2007. – El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200705557/5518. – 96,00

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Por Retevisión se ha solicitado licencia ambiental para infraestructura de telecomunicaciones en parcela 90.001, polígono 508, de Arenillas de Riopisuerga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arenillas de Riopisuerga, 4 de junio de 2007. – El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

200705364/5556. – 34,00

Por Telefónica Móviles, se ha solicitado licencia ambiental para instalación de antena de telefonía móvil en parcela 77, polígono 501, de Arenillas de Riopisuerga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arenillas de Riopisuerga, 4 de junio de 2007. – El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

200705365/5557. – 34,00

Por D. Antonio Alberto Ferrallón Dos Santos, se ha solicitado licencia ambiental para taller mecánico para vehículos, con taller móvil, en Arenillas de Riopisuerga (C/ San Juan, 1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arenillas de Riopisuerga, 4 de junio de 2007. – El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

200705366/5558. – 34,00

Ayuntamiento de Estépar

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para 2007, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	144.800,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	42.100,00
4.	Transferencias corrientes	158.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.600,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	19.000,00
Total de los ingresos		393.650,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	57.650,00
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	137.000,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	127.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	69.000,00
9.	Pasivos financieros	2.000,00
Total de los gastos		393.650,00

También se publica la plantilla aprobada con este presupuesto, conforme dispone el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril (texto refundido de Régimen Local), que queda fijada para el presente ejercicio de la siguiente forma:

1. - Funcionarios.–

Secretario-Interventor, Grupo A. Nivel C.D. 26. Situación, cubierto mediante nombramiento provisional.

2. - Personal Laboral.–

Peón de limpieza, carácter temporal.

Estépar, a 6 de junio de 2007. – El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200705602/5562. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión plenaria de fecha 12 de abril de 2007, y en cumplimiento del artículo 169.3 de la Ley de Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se publica el resumen por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	190.900,00
2.	Impuestos indirectos	36.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	65.100,00
4.	Transferencias corrientes	380.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.260,00
7.	Transferencias de capital	154.000,00
Total ingresos		856.760,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	205.240,00
2.	Gastos en bienes corrientes	269.168,00
3.	Gastos financieros	5.980,00
4.	Transferencias corrientes	146.340,00
6.	Inversiones reales	216.900,00
8.	Activos financieros	13.132,00

Total gastos 856.760,00

Plantilla de personal.–

a) Altos cargos: Alcaldía.

b) Personal funcionario: Secretario-Interventor, Grupo B. Nivel 26.

c) Personal laboral:

Fijo:

- Operario servicios múltiples.

- Personal de limpieza a tiempo parcial:

Limpieza inmuebles, 1 plaza.

Limpieza calles, 1 plaza.

Interino:

Auxiliar Administrativo, 1 plaza.

Temporal: Agente Empleo Desarrollo Local, 1 plaza.

Responsable Telecentro, 1 plaza, cubierta.

Responsable Guardería, 1 plaza, cubierta.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valle de Valdebezana, a 8 de junio de 2007. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200705622/5563. – 37,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

A instancia de D. Pedro María Martínez Rebolleda, domiciliado en Calle Alta, 8, de la localidad de La Revilla de Herrán, se solicita licencia ambiental para instalación, ya existente, de estabulación de ganado equino con 15 yeguas adultas reproductoras y 9 potras/os de recría mayores de un año, sito en la localidad de La Revilla de Herrán.

A tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se expone al público durante el plazo de veinte días a efectos de presentar la reclamación que estime oportuna.

Valle de Tobalina, 4 de junio de 2007. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200705405/5559. – 56,00

A instancia de D. Javier Antolín Paredes, con domicilio en Villanueva del Grillo, se solicita licencia ambiental para actividad ganadera ovina (304 plazas) ubicadas en la localidad de Villanueva del Orillo, al amparo de la Ley 5/2005 de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

A tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público durante el plazo de veinte días a efectos de presentar la reclamación que estime oportuna.

Valle de Tobalina, 4 de junio de 2007. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200705406/5560. – 34,00

Ayuntamiento de Encio

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2007, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2007, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 15 de mayo de 2007 y número 92, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2007, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
I.	Impuestos directos	7.570,00
III.	Tasas y otros ingresos	4.210,00
IV.	Transferencias corrientes	36.720,00
V.	Ingresos patrimoniales	740,00
	Total operaciones corrientes	49.240,00
VII.	Transferencias de capital	7.560,00
	Total operaciones de capital	7.560,00
	Total presupuesto de ingresos	56.800,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
I.	Gastos de personal	13.240,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.100,00
III.	Gastos financieros	150,00
IV.	Transferencias corrientes	8.510,00
	Total operaciones corrientes	46.000,00
VI.	Inversiones reales	10.800,00
	Total operaciones de capital	10.800,00
	Total del estado de gastos	56.800,00

Asimismo, se expone, seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

a) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

b) Personal laboral eventual: 1 Peón de servicios múltiples (verano-tres meses).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encio, a 4 de junio de 2007. – El Alcalde, Miguel Angel Moriana López de Silanes.

200705626/5567. – 49,00

**Expediente de aprobación de la cuenta general
del ejercicio de 2006**

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Encio, a 14 de mayo de 2007. – El Alcalde, Miguel Angel Moriana López de Silanes.

200705627/5568. – 34,00

Ayuntamiento de Ameyugo

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2007, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 11 de mayo de 2007 y número 90, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2007, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
I.	Impuestos directos	36.000,00
II.	Impuestos indirectos	6.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	10.000,00
IV.	Transferencias corrientes	29.300,00
V.	Ingresos patrimoniales	20.900,00
	Total operaciones corrientes	102.200,00
VII.	Transferencias de capital	52.800,00
	Total operaciones de capital	52.800,00
	Total presupuesto de ingresos . . .	155.000,00
ESTADO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
I.	Gastos de personal	8.500,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	50.450,00
III.	Gastos financieros	250,00
IV.	Transferencias corrientes	5.800,00
	Total operaciones corrientes	65.000,00
VI.	Inversiones reales	90.000,00
	Total operaciones de capital	90.000,00
	Total del estado de gastos	155.000,00

Asimismo, se expone, seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

a) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ameyugo, a 5 de junio de 2007. – El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200705623/5564. – 49,00

**Expediente de aprobación de la cuenta general
del ejercicio de 2006**

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ameyugo, a 14 de mayo de 2007. – El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200705624/5565. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	101.500,00
2.	Impuestos indirectos	36.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	63.700,00
4.	Transferencias corrientes	172.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	74.000,00
	Total	447.300,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones	80.000,00
7.	Transferencias de capital	192.700,00
	Total	272.700,00
	Total ingresos	720.000,00

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones del personal	159.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	192.700,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	82.000,00
	Total	435.300,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	260.000,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
9.	Pasivos financieros	12.700,00
	Total	284.700,00
	Total gastos	720.000,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

1 Secretaría-Intervención, Grupo A, C.D. 24.

1 Auxiliar Administrativo, Grupo D, C.D. 10.

Personal Laboral Fijo:

1 Oficial Servicios Múltiples. 1 Peón Servicios Múltiples.

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Merindad de Cuesta Urria, a 11 de junio de 2007. – El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200705672/5607. – 44,00

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente en tramitación, a instancia de D. Agustín Díez-Andino García, por el cual se ha solicitado concesión de licencia ambiental, para actividad ganadera ovina, en la localidad de Urria, referencia catastral número 3037813.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda examinar el expediente y formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, sito en la localidad de Nofuentes.

Merindad de Cuesta Urria, a 7 de junio de 2007. – El Alcalde Presidente, Alfredo Beltrán Gómez.

200705582/5524. – 34,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 23 de mayo de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

II. - Desafectación e inclusión en el inventario porción terreno junto c/ Barriuso, n.º 25.

Dada la escasa utilidad pública de un pico de terreno junto a la parcela de la c/ Barriuso, nº 25 de la citada calle, y visto el

informe de Secretaría, la Corporación Municipal, por unanimidad de los presentes en la sesión, acuerda:

- Desafectar dicha porción de terreno del régimen jurídico de los bienes de dominio público, dada su escasa o nula utilidad pública.

- Exponer al público el presente acuerdo durante el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Incluir en el Inventario de Bienes Municipales como bien patrimonial la citada porción, con la siguiente descripción:

Nombre: Pico de terreno junto parcela en c/ Barriuso, n.º 25.

Naturaleza: Urbana.

Descripción: Porción de terreno junto a la parcela de calle Barriuso, n.º 25, con los siguientes linderos:

Norte: Línea quebrada de 4,70 metros y 8,60 metros a la parcela c/ Barriuso, n.º 25.

Sur: Línea quebrada en dos tramos de 6,68 metros a la calle Barriuso y 10,10 metros al Paseo del Espolón.

Calificación: Bien patrimonial.

Superficie: 16,67 m.2.

Título de adquisición: Posesión inmemorial.

Cargas y gravámenes: Libre de cargas y gravámenes.

Valoración: 209,70 euros.

Padilla de Abajo, 23 de mayo de 2007. – La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200705662/5606. – 34,00

Ayuntamiento de Arraya de Oca

Telefónica Móviles tiene solicitada autorización de uso de suelo rústico y licencias urbanística y ambiental para instalación de una estación de telefonía móvil GSM 900 MHz, en la parcela 247, del polígono 502, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. Luis Molinelli Fernández, Colegiado 9.718, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones el día 19-02-07, con número P00703023.

Lo que de conformidad con los artículos 24 a 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; artículos 25 y 99 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 307 de su Reglamento, se expone al público el expediente en las oficinas municipales, durante veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de alegaciones y sugerencias que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, se efectúa notificación a los vecinos colindantes al emplazamiento propuesto:

Polígono	Parcela	Propietario
502	248	Gelasio Marina Moneo.
	260	Isidoro Dueñas Arnaiz.
	233	Teresa Marina Bonilla.
	234	Jesús Martín Barrio Marina.
	246	Marina Sagredo.
	-	Camino Público y Mojonera.

Arraya de Oca, a 29 de febrero de 2007. – El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

200701770/5553. – 48,00

Ayuntamiento de Abajas

Por el Ayuntamiento de Abajas, se ha iniciado expediente para la renovación-adecuación, por un periodo de seis años, del coto de caza BU-10.408, cuyo titular es el Ayuntamiento de Abajas.

De conformidad con la Ley de Caza 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 y el Decreto 83/1998 de

30 de abril, por el que se desarrolló reglamentariamente el Título IV "De los Terrenos" de la Ley precitada y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios y/o titulares catastrales de fincas rústicas según padrón de contribuyentes I.B.I., a tal fin facilitado, a los que intentada la notificación no se ha podido

practicar por desconocido o ignorado paradero la tramitación del expediente indicado, a fin de que si lo estiman oportuno, presenten alegaciones ante el Ayuntamiento de Abajas.

De no oponerse los propietarios de fincas rústicas señalados en la siguiente relación o sus herederos o causahabientes, por escrito en el plazo de veinte días, se considerarán que prestan su conformidad a la inclusión de sus fincas rústicas a los efectos de aprovechamiento cinegético en el acotado BU-10.408 hasta la campaña 2012-2013.

RELACION DE PROPIETARIOS CON SUPERFICIE

<i>Propietarios</i>	<i>Has.</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Has.</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Has.</i>
Alonso Delgado, Pilar	14,20	Díez Rodríguez, José Luis	3,07	Melgosa López, Vicente Ferrer	2,52
Alonso Gómez, Mariano	1,60	Díez Rodríguez, M. Milagros	6,23	Melgosa Peña, Cristeta	2,38
Alonso Huidobro, Clara	0,19	Díez Ruiz, Elogia	1,24	Melgosa Peña, Elvira	1,65
Alonso Huidobro, Francisco	2,29	Díez Ruiz, Marcelina	1,00	Melgosa Peña, Hilario	0,39
Alonso Huidobro, Pilar	2,76	Gallo Gallo, Victoriano	0,45	Melgosa Pérez, Faustino	0,16
Alonso Huidobro, Rosario	3,16	Gallo Ruiz, Luis	0,68	Melgosa Pérez, Lucio	2,78
Alonso Peña, Feliciano	1,20	García Díez, Aureliano	2,62	Melgosa Rodríguez, Gerardo	3,52
Alonso Peña, Simeón	2,52	García Díez, José María	6,16	Mendieta Ruiz, Angel	0,21
Angulo Hojas, Carmen	11,44	García García, Concepción	2,95	Miguel Bujedo, Margarita	0,18
Arce Fernández, Maura	0,26	García García, Victoria	4,68	Miguel García, Felisa	0,43
Arce Fernández, Venancio	1,54	García González, Andrés	0,94	Miguel García, Inés	0,22
Arzobispado de Burgos	0,44	García Iglesia, Julián	0,42	Miguel Izaguirre, María Florentina	2,93
Bárcena Castrillo, Teodosio	7,91	García Melgosa, Benedicto	1,97	Miguel Rojas, Anselmo	3,02
Beato Peña, Teresa	0,42	García Miguel, Bernardo	0,90	Miguel Rojas, Cecilia	1,23
Bujedo Alonso, Aurelio	7,08	García Miguel, Casimiro	2,10	Miguel Rojas, Primitivo	0,85
Bujedo Brizuela, Luis	30,61	García Miñón, Felicitas	10,85	Miguel Vesga, Félix	3,40
Bujedo Bujedo, Castor	12,67	García Porres, Eulalia	0,07	Olmo Rodríguez, Consuelo	0,06
Bujedo Bujedo, Martín	9,72	García Santamaría, José	0,86	Olmo Ruiz, Lucila del	0,51
Bujedo Bujedo, Miguel	0,06	Gómez Rodríguez, Jesús	1,62	Ortiz Sáez, José	2,76
Bujedo Díez, Angel	1,56	Gómez Varona, Lorenzo	18,93	Padrones Fernández, Félix	0,29
Bujedo Díez, Cástor	4,75	González Medina, Tomás	3,29	Pascual Medina, Jesús	0,24
Bujedo Miguel, Agustín	3,89	González Peña, Domicilio	0,09	Pascual Pereda, Emilio	1,56
Bujedo Miguel, Eliseo	2,55	González Rodríguez, Antonio	1,65	Pascual Rodríguez, Olivo	0,08
Bujedo Miguel, Alberto	0,22	González Rodríguez, Concepción	0,08	Pascual Ruiz, Beatriz	1,31
Bujedo Miguel, Ignacio	12,59	González Rodríguez, Domitilio	0,41	Pascual Ruiz, Engracia	0,30
Bujedo Miguel, Jesús	11,88	González Rodríguez, Lourdes	1,07	Pascual Ruiz, Restituto	0,60
Bujedo Miguel, M. Nieves	0,48	González Rojas, Abilia	0,16	Pedrosa Martínez, Miguel	3,57
Bujedo Miguel, M. Teresa	0,08	González Rojas, Eliseo	0,28	Peña Bujedo, Aquilino	9,31
Bujedo Miguel, Rosario	0,30	González Rojas, Eugenio	0,36	Peña Fernández, Constancio	4,07
Bujedo Razami, Cecilia	0,40	González Rojas, Jacinto	0,23	Peña Fernández, Plácido	0,39
Bujedo Razami, Irene	2,12	González Rojas, José	0,02	Peña González, Heliodoro	0,41
Bujedo Ruiz, Angel	2,32	González Rojas, Lucía	2,52	Peña Melgosa, Manuel	1,78
Bujedo Bujedo, Ruiz Angel	2,32	González Rojas, Paula	0,40	Peña Melgosa, Prudencia	0,58
Bujedo Santidrián, Ignacio	1,10	González Rojas, Piedad	1,38	Peña Ruiz, Juan Bautista	0,22
Bujedo Santidrián, M.ª Concepción	0,47	González Saiz, Mariano	0,41	Pereda Pascual, Federico	0,12
Combarro Rodríguez, M. Natividad	3,49	Hijos de Nazario González, S.A.	1,98	Pereda Peña, Emilia	0,69
Confederación Hidrográfica	3,43	Iglesia Rojas, Bonifacio de la	2,50	Pereda Ruiz, Avelina	0,35
Cueva Miguel, Benedicto	11,24	Letecal	0,35	Pereda Ruiz, Joaquín	0,46
Cuevas Ruiz, José Luis	4,09	López García, Isidoro	0,64	Pérez Melgosa, Agapito	0,31
Cuevas Tudanca, Luis	0,49	López García, Teresa	0,20	Pérez Melgosa, Eliseo	3,93
Cuevas Tudanca, María Paz	0,09	Martínez Bujedo, Federico	1,07	Pérez Melgosa, Eugenio	0,89
Cuevas Tudanca, Salvadora	1,54	Martínez de la Iglesia, Ceferino	3,23	Pérez Pascual, Dionisio	2,70
Delgado Bugedo, Concepción	1,55	Martínez de la Iglesia, Primitiva	2,65	Pérez Ruiz, José	0,58
Delgado Bujedo, Saturnino	1,08	Martínez Puente, Vicente	5,26	Porres Bugedo, Felicidad	0,87
Delgado Villalaín, Fernando	1,80	Martínez Tubilleja, Oliva	2,55	Porres López, Aurea	0,39
Díaz Salvatierra, Emilio	1,32	Medina Miguel, Benita	2,04	Rebolleda González, José Miguel	0,62
Díez Bugedo, Casilda	0,09	Medina Ruiz, Fortunato	0,39	Residencia Ancianos Villimar	1,18
Díez Bujedo, Carmen	3,28	Medina Ruiz, Juliana	0,62	Revilla Cueva, Félix	5,54
Díez Bujedo, M. Paz	0,64	Medina Ruiz, M. Angeles	0,94	Rodríguez Alonso, Jesús	0,12
Díez Miñón, Nicolassa	7,86	Melgosa Alonso, Antonina	0,63	Rodríguez Díez, Casilda	0,19
Díez Rodríguez, Abel	3,68	Melgosa Alonso, Emilia	1,27	Rodríguez Díez, Florentino	0,56
Díez Rodríguez, Agustín	2,56	Melgosa Calvo, Escolástica	1,08	Rodríguez Díez, Luis	0,28
Díez Rodríguez, Aurora	0,42	Melgosa García, Leocadio	1,42	Rodríguez Díez, Luzdivina	0,09
Díez Rodríguez, Evelia	8,61	Melgosa García, Natividad	0,76	Rodríguez Díez, Valeriano	2,80

<i>Propietarios</i>	<i>Has.</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Has.</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Has.</i>
Rodríguez García, Conrado	6,64	Rojas Calvo, Cándida	0,65	Rojas Rojas, Primitivo	0,13
Rodríguez García, Esperanza	3,83	Rojas Calvo, M. Visitación	0,22	Rojas Rojas, Teodoro	2,63
Rodríguez García, Félix	0,60	Rojas Calvo, Virginia	8,15	Rojas Rojas, Victoria	3,91
Rodríguez García, Inés	0,13	Rojas Cortezón, Manuel	0,06	Rojas Ruiz, Consuelo	1,79
Rodríguez García, Juan	8,09	Rojas Fernández, Victoriano	4,65	Rojas Ruiz, Francisca	0,87
Rodríguez García, Leopoldo	5,36	Rojas García, Pablo	10,73	Ruiz Bujedo, Rosa	9,13
Rodríguez García, Mariana	3,36	Rojas González, Concepción	3,06	Ruiz Diez, Benito	0,34
Rodríguez García, Miguel	7,07	Rojas González, Fidel	0,74	Ruiz Fernández, Benito	1,33
Rodríguez García, Primitiva	0,34	Rojas González, Jacinto	3,29	Ruiz Fernández, Clementina	1,30
Rodríguez García, Rosa	4,36	Rojas González, Paula	0,06	Ruiz Fernández, Jesús	3,55
Rodríguez García, Victoria	0,51	Rojas Melgosa, Isabel	0,91	Ruiz Fernández, Juan Antonio	7,53
Rodríguez Miguel, Bernardo	1,89	Rojas Melgosa, María Angeles	1,50	Ruiz Fernández, Lorenzo	0,20
Rodríguez Miguel, Pablo	7,52	Rojas Melgosa, María Nieves	5,59	Ruiz Fernández, Socorro	0,16
Rodríguez Miguel, Secundina	3,08	Rojas Miguel, Felipa	0,23	Ruiz Gallo, Encarnación	0,67
Rodríguez Miguel, Valentina	0,36	Rojas Moreno, Beatriz	5,05	Ruiz Gallo, Indalecio	0,65
Rodríguez Porres, Esperanza	0,10	Rojas Rodríguez, Dorotea	0,07	Ruiz Huidobro, Amparo	0,67
Rodríguez Rodríguez, Amador	1,59	Rojas Rodríguez, Ana María	1,4	Ruiz Huidobro, Carmen	0,25
Rodríguez Rodríguez, Antonio	2,65	Rojas Rodríguez, Emilia	0,45	Ruiz Medina, Angel	0,58
Rodríguez Rodríguez, Basilio	0,99	Rojas Rodríguez, José	3,53	Ruiz Peña, Antonio	6,36
Rodríguez Rodríguez, Constantino	0,64	Rojas Rodríguez, Teodomiro	4,66	Ruiz Peña, Elena	6,28
Rodríguez Rodríguez, Sara	0,73	Rojas Rodríguez, Tomás	0,05	Ruiz Pérez, Antonio Manuel	2,11
Rodríguez Rodríguez, Serafín	0,87	Rojas Rodríguez, Valentín	15,47	Ruiz Ruiz, Fidela	0,35
Rodríguez Rojas, Antonia	2,99	Rojas Rojas, Anunciación	6,85	Ruiz Ruiz, Julio	0,38
Rodríguez Rojas, Avelina	4,23	Rojas Rojas, Bienvenido	1,83	Ruiz Ubierna, José Miguel	0,11
Rodríguez Rojas, Eduardo	3,41	Rojas Rojas, Gregorio	0,86	Sáez Bujedo, Desiderio	0,29
Rodríguez Rojas, Laurentina	3,09	Rojas Rojas, Inocencia	2,45	Sáez Bujedo, Lucas	0,18
Rodríguez Rojas, M. Dolores	3,24	Rojas Rojas, Jacinta	2,25	Sáez de la Hoz, Eugenio	4,78
Rodríguez Rojas, Pedro	9,46	Rojas Rojas, Juana	0,21	Saiz del Río, Félix	0,94
Rodríguez Rojas, Pedro María	0,32	Rojas Rojas, M. Soledad	4,15	Saiz del Río, Santiago	0,88
Rodríguez Rojas, Purificación	5,66	Rojas Rojas, María	6,76	Tecal	0,26
Rojas Alonso, Inocencio	7,48	Rojas Rojas, Pablo	0,21		

Abajas, a 30 de mayo de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Miguel.

200705407/5639. – 230,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por D. Alfonso Cámara Alonso, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de actividad ganadera consistente en "Instalación ganadera para ganado porcino –producción-cebo–, con capacidad: n.º plazas: 100, 1 semental, 15 reproductoras, 5 de reposición y 79 de cebo, en c/ Caridad, 35, de Huerta de Rey (Burgos).

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende establecer pueda formular las alegaciones y exposiciones que considere oportunas, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, 1 de junio de 2007. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200705418/5640. – 34,00

Por D. Alfonso Cámara Alonso, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de actividad ganadera consistente en "Instalación ganadera para ganado ovino, con capacidad para 130 ovejas reproductoras, 3 sementales, y 20 de reposición, en c/ Caridad, 74, de Huerta de Rey (Burgos).

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y

Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende establecer pueda formular las alegaciones y exposiciones que considere oportunas, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, 1 de junio de 2007. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200705422/5641. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Lerma

1. – *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de Lerma.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. – *Objeto del contrato:*

- Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Suministro de butacas para espacio escénico.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 4 de junio de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 27 de junio de 2007.
- b) Contratista: Ezcaray Internacional.
- c) Nacional: Española.
- d) Importe de adjudicación: 48.919,39 euros.

En Lerma, a 27 de junio de 2007. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200706162/6140. – 40,00

Ayuntamiento de Pancorbo*Adjudicación de contrato de obra*

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pancorbo (Plaza Mayor, 1 - 09280 Pancorbo).

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Contrato de obra.
- b) Descripción del objeto del contrato: Depósito regulador y conexiones en Pancorbo.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 88, de 9 de mayo de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 22 de junio de 2007.
- b) Contratista: Ensayos, Laboratorio y Construcción, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 380.316,11 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En Pancorbo, a 22 de junio de 2007. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200706052/6034. – 34,00

Ayuntamiento de La Horra

El Ayuntamiento Pleno en fecha 7 de junio de 2007 acordó adjudicar a D. Ignacio Munsuri López y D. Marcos Gutiérrez Sastre (La Horra Turismo, S.L.), el contrato de arrendamiento del inmueble conocido como «Antiguas viviendas tuteladas», sito en plaza Santa María núm. 34, por plazo de diez años y renta mensual que asciende a ochocientos cincuenta (850) euros más I.V.A.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Horra, 20 de junio de 2007. – El Alcalde Presidente, Jesús Javier Asenjo Cuesta.

200706051/6033. – 34,00

**Mancomunidad Voluntaria de Municipios
Ribera del Duero
(Comarca de Roa)**

Por acuerdo de la Asamblea de Concejales de 16 de mayo de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obras de «Reforma en nave para construcción de sede social de la Mancomunidad» por procedimiento abierto, mediante concurso.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra «Reforma en nave para construcción de sede social de la Mancomunidad» por procedimiento abierto, mediante concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Mancomunidad Ribera del Duero.
- b) Número de expediente: 754/2007.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «Reforma en nave para construcción de sede social de la Mancomunidad».

b) Lugar de ejecución: Roa de Duero, Ctra. de Fuentecén, s/n.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total 196.664,80 euros.

5. – *Garantía provisional:* 3.933,29 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Mancomunidad Ribera del Duero.
- b) Domicilio: Ctra. de Fuentecén, s/n.
- c) Localidad y código postal: Roa de Duero 09300.
- d) Teléfono: 947 54 11 01.
- e) Telefax: 947 54 11 01.
- f) Correo electrónico: mddrduo@yahoo.es

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación, en su caso: Cláusula 7.^a del pliego de condiciones.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Cláusula 7.^a del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría de la Mancomunidad.

- 1. Entidad: Mancomunidad Ribera del Duero.
- 2. Domicilio: Ctra. de Fuentecén, s/n.
- 3. Localidad y código postal: 09314 (Burgos).

9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Sede de la Mancomunidad Ribera del Duero.
- b) Domicilio: Ctra. de Fuentecén, s/n.
- c) Localidad: Roa.
- d) Fecha: Segundo miércoles siguiente al de finalización del plazo de presentación.
- e) Hora: 19.00 horas.

10. – *Gastos de anuncios:* De cuenta del adjudicatario.

En Roa de Duero, a 28 de mayo de 2007. – El Presidente, Martín Tamayo Val.

200705807/6091. – 100,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Quintanar de la Sierra. Expte: AT/27.283.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 16-03-07, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 30-04-07, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra para que emitan su informe. Se informa con fecha 21 de mayo de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea aérea de 13,2 kV, con origen en empalmes a realizar en el apoyo n.º 19.693 de la línea Neila de la subestación transformadora de reparto Quintanar, derivación a centro de transformación El Majano y final en línea subterránea, de 180 m. de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en línea aérea y final en centro de transformación 902511349, existente de 155 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV., de 150 mm.² de sección, para anillar el polígono industrial de Quintanar de la Sierra y asegurar el suministro en forma de bucle.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 28 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200705257/6300. – 240,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.348.

Características:

– Línea aérea de media tensión con origen en apoyo existente n.º 767 y final en el apoyo n.º 19.723 proyectado, de 26 m. de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea de media tensión a centro de transformación Ayuntamiento Hontoria del Pinar, con origen en el apoyo n.º 19.723 proyectado y final en la celda de línea del centro de transformación, Ayuntamiento Hontoria del Pinar de 150 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV., de 3 (1x150) mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado de superficie, tipo EP-1 de 400 kVA. de potencia para suministro en B1-B2 y red de baja tensión asociada al centro de transformación, con 2 salidas, conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Desguace de 53 m. de línea aérea, conductor LA-56, en Hontoria del Pinar.

Presupuesto: 35.185,52 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Dele-

gación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en la Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 11 de junio de 2007. — El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200705793/6301. — 116,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Sometimiento al trámite de información pública, apertura del expediente de expropiación forzosa y fijación del levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y/o derechos afectados por las obras: «Valle de Mena. Abastecimiento mancomunado a Montiano, Viergol de Mena y Artieta. Clave: 21-BU-336».

Con fecha 4 de agosto de 2005, por Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se ha aprobado el proyecto: «Valle de Mena. Abastecimiento mancomunado a Montiano, Viergol de Mena y Artieta. Clave: 21-BU-336».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C.y L. n.º 250, de 30 de diciembre de 2002), la aprobación de los proyectos de obras de abastecimiento de aguas implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de determinados bienes y adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, resultando por consiguiente, de aplicación lo previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª del art. 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, procede por la presente a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes al Término Municipal de Valle de Mena, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en los Diarios Diario de Burgos, El Mundo-El Correo de Burgos y edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial» de Castilla y León, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos), así como, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Burgos ubicado en calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas
Ayto. de Valle de Mena	31-07-07	11:00 a 12:30

La publicación en el «Boletín Oficial» de Castilla y León, a tenor de lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la Ley 4/1999 de 13 de enero, así como, a la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y/o derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dichos actos, que serán notificados a los interesados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo, y a los que deberán asistir el Representante y el Perito de la beneficiaria, así como el Alcalde de Valle de Mena o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad (Escritura Pública o Certificación del Registro de la Propiedad, y, en defecto de ambos, Certificación Catastral actualizada), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La especificación de las distintas afecciones por la ejecución de la citada obra, se pormenoriza de la siguiente forma:

1.º.— Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas en superficie.

2.º.— Para la canalización de la conducción:

a) Imposición de servidumbre permanente de vuelo y de acueducto a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 1,5 m.l., a cada lado del eje de la misma, por donde dicha conducción discurrirá enterrada. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

— Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia de 1,5 m.l. de ancho a contar desde el eje de la conducción.

— Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Es de señalar, que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública, para que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se haya podido omitir en la relación aneja a los Edictos expuesta en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Mena, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, ante este Servicio Territorial de Medio Ambiente, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902 364 161, para cualquier aclaración o duda.

En el expediente expropiatorio, el Ayuntamiento de Valle de Mena, asumirá la condición de beneficiaria del mismo conforme establece el Decreto 151/1994, de 7 de julio por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el teléfono 902 364 161.

En Burgos, a 4 de julio de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A. José Luis Gonzalo Nebreda.

200706363/6299. — 273,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 29 de junio de 2007. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200706365/6312. – 303,00

* * *

Relación que se cita. –

Núm. remesa: 09 03 1 07 000012.

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES

TIPO/DENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 090038983901	0521	AÑORBE BLASCO JUAN CARLOS	09 03 87 00204534	SAN GREGORIO 4-2-D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 001317646	09 03
07 011009531928	0611	BERNARDO JOAO PAULO	09 03 07 00054459	CT ROA-PEDROSA - BODEGA HER. PEREZ PA	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 218 07 001341995	09 03
07 091009651630	0611	CALDARI ALEXANDRU	09 03 07 00054560	CL LAIN CALVO 3 2 I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 001342096	09 03
07 091011937901	0611	DA SILVA FERREIRA IGOR ALEXANDRE	09 03 07 00054762	CT ROA-PEDROSA - BODEGA HER. PEREZ PA	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 218 07 001342100	09 03
07 091011938002	0611	VENTURA VAZ RUI MIGUEL	09 03 07 00054863	CT ROA-PEDROSA - BODEGA HER. PEREZ PA	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 218 07 001342201	09 03
07 091011938103	0611	POVOA GOMES FELIPE ALEXANDR	09 03 07 00054964	CT ROA-PEDROSA - BODEGA HER. PEREZ PA	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 218 07 001342302	09 03
07 091011938204	0611	LOPES GRILO MARCO AUGUSTO	09 03 07 00055065	CT ROA-PEDROSA - BODEGA HER. PEREZ PA	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 218 07 001342403	09 03
07 091011938406	0611	DE OLIVEIRA TEIXEIRA PEDRO MIGUEL	09 03 07 00055166	CT ROA-PEDROSA - BODEGA HER. PEREZ PA	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 218 07 001342504	09 03
07 091011938608	0611	QUINTELA VEIDEIRA GABRIEL DIDACO	09 03 07 00055267	CT ROA-PEDROSA - BODEGA HER. PEREZ PA	09314	PEDROSA DE DUERO	09 03 218 07 001342605	09 03
07 200044482851	0611	CANO CURA ANGEL	09 03 07 00055368	CT PALENCIA (HOSTAL EL CRUCE)	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 07 001342706	09 03
07 091011085917	0611	PINTO DA SILVA RUI MIGUEL	09 03 07 00055469	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	09 03 218 07 001342807	09 03
07 221004380371	0611	FERNANDES DA SILVA LUCIANO	09 03 07 00057388	MN MAHAMUD	09228	MAHAMUD	09 03 218 07 001379381	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO

07 501003337660	0611	PEREIRA DOS SANTOS CARLOS ALBERTO	09 03 06 00165374	CL LA PLAZA S/N	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	09 03 313 07 001364126	09 03
07 421002275644	2300	MAHEDERO ROMERO AROA	09 03 07 00041931	CL LA IGLESIA 21	09430	HUERTA DEL REY	09 03 313 07 001364732	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.

07 091007072743	0521	NUÑEZ JIMENEZ LARA	09 03 07 00030211	TR SAN FRANCISCO 2 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 07 001259951	09 03
07 091007072743	0521	NUÑEZ JIMENEZ LARA	09 03 07 00030211	TR SAN FRANCISCO 2 1 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 315 07 001260052	09 03

PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO VEHICULOS

10 09102738563	0111	ABORATRANS S.L.	09 03 07 00019396	PZ CLARET 9 1 15	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 07 001286122	09 03
10 09103106456	1211	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO	09 03 07 00048294	AV CASTILLA 76 8 C	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 07 001315222	09 03
07 091007384456	0521	IVANCHEV DRAGANOV DRAGOMIR	09 03 05 00036520	CL SAN ROQUE 12 3 IZ	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 333 07 001344019	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO, PENSION, PRES.

07 091006273404	0611	BORJA LOBATO DAVID	09 03 01 00049340	PZ SOROLLA 2 3 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 001260355	09 03
07 091009564734	0611	SOLORZANO FIGUEROA JONATHAN ALFONS	09 03 07 00013134	CL BRIVIESCA 3 BJ DCH	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 001261264	09 03
07 090038357845	0521	ARRANZ ORTEGA IGNACIO	09 03 05 00042277	CL EL CANO 30	09316	HOYALES DE ROA	09 03 351 07 001309158	09 03
07 091011049440	0611	FERNANDEZ DOMINGUEZ PATRICIA	09 03 07 00043244	BO SAN ANTON 3 BJ B	09300	ROA	09 03 351 07 001324114	09 03
07 091009651630	0611	CALDARI ALEXANDRU	09 03 07 00054560	CL LAIN CALVO 3 2 I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 001343514	09 03
07 451016919158	0611	PAVEL AURICA	09 03 07 00041830	AV DE LA PAZ 7 2 D	09300	ROA	09 03 351 07 001368065	09 03
07 501003337660	0611	PEREIRA DOS SANTOS CARLOS ALBERTO	09 03 06 00165374	CL LA PLAZA S/N	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	09 03 351 07 001405350	09 03
07 301026397724	0611	MELLOUK ABDELHADI	09 03 07 00032635	CL BURGO DE OSMÁ 7 4 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 07 001413535	09 03

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT

07 331033510806	1221	ALEKSANDROVA ANUSHKA TSEKOVA	09 03 07 00024349	CL SANTA TERESA 6 3 B	09340	LERMA	09 03 366 07 001303195	09 03
-----------------	------	------------------------------	-------------------	-----------------------	-------	-------	------------------------	-------

* * *

ANEXO I

NUM. REMESA: 09 03 1 07 000012

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 507 488	947 507 487

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 09/02 MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible al notificación personal a los sujetos responsables, D.^a Juliana Cabrera Romero y D. Juan Bernardo López Sánchez, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 29 de junio de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 6269619A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los debidos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 011200069	03 2005/03 2005	0521
09 05 012455918	07 2005/07 2005	0521
09 05 012669318	08 2005/08 2005	0521
09 05 012936066	09 2005/09 2005	0521
09 06 010067875	10 2005/10 2005	0521
09 06 010302901	11 2005/11 2005	0521
09 06 010544589	12 2005/12 2005	0521
09 06 010883786	01 2006/01 2006	0521
09 06 011139323	02 2006/02 2006	0521
09 06 011421835	03 2006/03 2006	0521
09 06 011685856	04 2006/04 2006	0521
09 06 011807411	05 2006/05 2006	0521
09 06 012161661	06 2006/06 2006	0521
09 06 012788626	07 2006/07 2006	0521
09 06 012788727	08 2006/08 2006	0521
09 06 013074774	09 2006/09 2006	0521

Importe de la deuda. –

Principal	2.941,35 euros.
Recargo	588,27 euros.
Intereses	227,24 euros.
Costas devengadas	3,20 euros.
Costas e intereses presupuestados	1.000,00 euros.
Total	4.760,06 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios

habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Carrera Romero, Juliana.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Juan; N.º vía: 29; Piso: 3; Puerta: Centro; Cód.-Pos.: 09200; Cód.-Muni.: 09219.

Datos registro: Número tomo: 1.516; Número libro: 553; Número folio: 94; Número finca: 26.031.

Descripción ampliada. – Vía pública: Calle San Juan, número 29, planta 3, puerta centro. Código postal: 09200, superficie útil 46,16 metros cuadrados. Linderos: Derecha, plaza del Mercado y vivienda derecha de la misma planta alzada; izquierda, vivienda izquierda de la misma planta; fondo, casa número dos de la plaza del Mercado; y frente, rellano y vivienda derecha.

Finca urbana, vivienda centro de la tercera planta.

Es objeto de embargo el 50% del pleno dominio con carácter privativo.

Miranda de Ebro, a 5 de junio de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200706364/6311. – 372,00

Edicto de embargo

No habiendo sido posible al notificación personal a los sujetos responsables, D.^a Vanesa Montenegro Noves y D. Manuel Salvador Monteiro Sousa, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos

58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 29 de junio de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 71343220A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los debidos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 011016274	02 2005/02 2005	0521
09 05 011197746	03 2005/03 2005	0521
09 05 011587362	04 2005/04 2005	0521
09 05 011944949	05 2005/05 2005	0521
09 05 012114293	06 2005/06 2005	0521
09 05 012452985	07 2005/07 2005	0521
09 05 012666890	08 2005/08 2005	0521
Importe de la deuda. –		
Principal	1.585,28 euros.	
Recargo	317,08 euros.	
Intereses	179,12 euros.	
Costas devengadas	3,96 euros.	
Costas e intereses presupuestados	1.000,00 euros.	
Total	3.085,44 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente,

y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudora: Montenegro Noves, Vanesa.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Urbana; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Arenal; N.º vía: 65; Piso: 1; Puerta: Dcha.; Cód.-Pos.: 09200; Cód.-Muni.: 09219.

Datos registro: Número tomo: 1.352; Número libro: 425; Número folio: 48; Número finca: 31.940.

Descripción ampliada. – Calle Arenal, s/n. portal 65, planta 1, puerta derecha, código postal 09200. Trastero n.º 2.

Superficie útil 88,79 metros cuadrados.

Linderos: Derecha, ascensor de la casa, patio de luces del centro de la misma y prolongación de los locales comerciales de la planta baja, sobre la que toma luces y vistas; izquierda, calle Arenal y patio de luces del centro de la casa; fondo, vivienda izquierda de la misma planta alzada correspondiente a la casa número 63; frente, rellano y caja de la escalera de la casa, ascensor de la misma, patio de luces del centro de la casa y prolongación de los locales de la planta baja y vivienda izquierda de la misma planta alzada y casa.

Urbana: Vivienda del edificio con dos portales señalados con los números sesenta y tres y sesenta y cinco de la calle Arenal. Le corresponde como anejo un trastero de la planta de entre-cubiertas de su portal.

Miranda de Ebro, a 11 de mayo de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200706366/6313. – 268,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Eurogifts, S.L, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para comercio mayor de artículos publicitarios en la c/ Merindad de Montija, naves G-7 n.º 11. (Expte. 164/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 19 de junio de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200706321/6372. – 68,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la ejecución de las obras de remodelación de infraestructuras en el Barrio de la Ventilla.

1. – *Entidad adjudicadora:*

Ayuntamiento de Burgos.

2. – *Organismo que tramita el expediente administrativo:*

Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras. Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, 09071 Burgos. Tel. 947 28 88 20, fax 947 28 88 58. Expediente 187/05.

3. – *Objeto del contrato:*

– Descripción del objeto: Ejecución de las obras de remodelación de infraestructuras en el Barrio de la Ventilla.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 67, de 4 de abril de 2007.

4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 1.672.306,43 euros, (IVA incluido).

6. – *Adjudicación:*

a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2007.

b) Contratista: Excavaciones Saiz, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.385.000,00 euros.

Plazo de ejecución de las obras: 8 meses.

Burgos, a 9 de julio de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200706418/6373. – 75,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar la ejecución de las obras del proyecto de urbanización del antiguo pueblo de Gamonal

1. – *Entidad adjudicadora:*

Ayuntamiento de Burgos (Unidad que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta. 09071 Burgos. Tel. 947 28 88 20, fax 947 28 88 58. Expediente: 162/05.

2. – *Objeto del contrato:* Ejecución de las obras del proyecto de urbanización del antiguo pueblo de Gamonal.

3. – *Plazo de ejecución:* El plazo máximo de ejecución es de once meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total de 2.913.639,73 euros, (IVA incluido).

6. – *Garantía provisional:* 58.272,79 euros.

7. – *Obtención de documentación:* Copistería Copy Red, 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 4. Teléfono 947 26 61 93 y fax: 947 25 74 28.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Requisitos específicos del contratista:* El contratista deberá acreditar la clasificación siguiente: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría f).

9. – *Presentación de las ofertas:*

– Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras. Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta. 09071 Burgos.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

10. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 6 de julio de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200706419/6374. – 156,00

Intervención General

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrada el día 19 de abril del año actual, se presta aprobación al expediente de modificación de créditos número 2/2007 de la Gerencia de Urbanismo (suplementos de crédito).

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 83, de fecha 2 de mayo de 2007 y en tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles, sin que durante el citado plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Capítulo	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
I	94.049,57	2.641,18	96.690,75
Total	94.049,57	2.641,18	96.690,75

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Burgos, 31 de mayo de 2007. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200706330/6302. – 68,00

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrada el 18 de abril de 2007, aprobó el expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2007 (por crédito extraordinario, suplemento de crédito y transferencias de crédito) dentro del presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2007.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 83, de fecha 2 de mayo de 2007 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles, sin que durante el citado plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Capítulo	Consignación actual	Aumentos	Bajas	Consignación definitiva
I	10.088.399,73	243.008,71	0,00	10.331.408,44
II	8.103.061,95	2.516.229,55	0,00	10.619.291,50
IV	1.646.402,14	105.240,00	0,00	1.751.642,14
VI	6.261.416,67	1.897.080,91	65.000,00	8.158.497,58
VII	362.600,00	433.055,70	12.600,00	795.655,70
Total	26.461.880,49	5.194.614,87	77.600,00	31.656.495,36

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Burgos, 31 de mayo de 2007. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

20706331/6303. – 72,00

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en sesión celebrada el día 19 de abril del año actual, se presta aprobación al expediente de modificación de créditos número 2/2007 del Instituto Municipal de Cultura (suplementos de crédito).

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 83, de fecha 2 de mayo de 2007 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante quince días hábiles, sin que durante el citado plazo se hubiese presentado reclamación alguna.

En cumplimiento de los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resumen de Capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Capítulo	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
I	135.429,92	14.000,00	149.429,92
Total	135.429,92	14.000,00	149.429,92

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Burgos, 31 de mayo de 2007. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200706322/6304. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

A los efectos del art. 59.4 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León, se notifica a los vecinos desconocidos o en ignorado paradero del edificio sito en la plaza República Argentina, n.º 1 y calle Francisco Cantera, n.º 21, que D. Alberto Villanueva Jeremías, en representación de Clínica Residencia Canina Nanclares, S.C. ha solicitado

licencia ambiental para clínica veterinaria, con emplazamiento en calle Francisco Cantera esquina con plaza República Argentina, n.º 1, de esta ciudad. Por tanto, durante el plazo de veinte días hábiles pueden presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente puede ser consultado en el Negociado de Industrial, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

En Miranda de Ebro, a 26 de junio de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200706089/6306. – 68,00

Ayuntamiento de Buggedo

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular en el mismo.

Por resolución de la Alcaldía, se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, con motivo de la renovación de esta Corporación, así los interesados en este nombramiento, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días naturales, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los documentos siguientes: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

En Buggedo, a 29 de junio de 2007. – El Alcalde, Fernando Pérez Pérez.

200706318/6307. – 68,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Huerta de Rey, de fecha 4 de julio de 2007, se ha procedido a la designación de Tenientes de Alcalde, nombramiento que ha recaído en los Concejales que se relacionan según orden expresa, en los que rcaen igualmente delegaciones que se mencionan.

Primer Teniente de Alcalde: D. Isidro Rica Cano.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Carlos Hernando Tejedor.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 44-3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Huerta de Rey, a 4 de julio de 2007. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200706328/6308. – 68,00

Ayuntamiento de Las Hormazas

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 5 de julio de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de pavimentación parcial y mejora del entorno de los barrios de Solano y Borcos por procedimiento abierto mediante subasta.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de pavimentación parcial y mejora del entorno de los barrios de Solano y Borcos por procedimiento abierto mediante subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento Las Hormazas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 02-2007.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Pavimentación parcial y mejora del entorno de los barrios de Solano y Borcos.

b) Lugar de ejecución: Barrios Solano y Borcos – Las Hormazas.

c) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe total: 63.230,00 euros.

5. – *Garantía provisional:* 2% del precio de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento Las Hormazas.
- b) Domicilio: Travesía Iglesia, 1.
- c) Localidad y código postal: 09133 Las Hormazas.
- d) Teléfono: 947 363 389.
- e) Telefax: 947 363 389.
- f) Otros lugares de documentación e información: Copistería Amábarbos, Avda. Arlanzón, 15. Burgos.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización de presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día hábil en que se cumplan los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio, quedando prorrogado al día siguiente hábil si este fuera sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Las Hormazas.

9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento Las Hormazas.
- b) Domicilio: Travesía Iglesia, 1.
- c) Localidad: Las Hormazas.
- d) Fecha: 28 agosto 2007.
- e) Hora: 17.00 horas.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Las Hormazas, a 5 de julio de 2007. – El Alcalde, Ignacio Pérez González.

200706360/6309. – 224,00

Por acuerdo del Pleno, de fecha 5 de julio de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de la obra de pavimentación parcial y mejora del entorno del Barrio La Parte por procedimiento abierto mediante subasta.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de pavimentación parcial y mejora del entorno del Barrio La Parte por procedimiento abierto mediante subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento Las Hormazas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 01-2007.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Pavimentación parcial y mejora del entorno del Barrio La Parte.

b) Lugar de ejecución: Barrio La Parte – Las Hormazas.

c) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe total: 55.835,07 euros.

5. – *Garantía provisional:* 2% precio licitación.

6. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento las Hormazas.
- b) Domicilio: Travesía Iglesia, 1.
- c) Localidad y código postal: 09133 Las Hormazas.
- d) Teléfono: 947 363389.
- e) Telefax: 947 363389.
- f) Otros lugares de documentación e información: Copistería Amábarbos, Avda. Arlanzón, 15, Burgos.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización de presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día hábil en que se cumplan los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio, quedando prorrogado al día siguiente hábil si este fuera sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de las Hormazas.

9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Ayuntamiento Las Hormazas.
- b) Domicilio: Travesía Iglesia, 1.
- c) Localidad: Las Hormazas.
- d) Fecha: 28 de Agosto 2007.
- e) Hora: 17.00 horas.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Las Hormazas, a 5 de julio de 2007. – El Alcalde, Ignacio Pérez González.

200706361/6310. –224,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por parte de Jesús Gayubo Valle se ha solicitado licencia ambiental para instalación de bodega artesanal en la calle Herranz, 8 de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el periodo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el citado periodo se podrá examinar y en su caso presentar las alegaciones oportunas.

En Castrillo de la Vega, a 21 de junio de 2007. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200706075/6305. – 68,00

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

Por parte de este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, se ha intentado la notificación personal a D.^a Venancia Ortiz Gómez, a D.^a Laurentina Sorrigueta Soto y a Hermanos Vesga Ortiz, y no habiendo sido posible, se expone al público el presente anuncio durante el plazo de quince días, sirviendo el mismo de notificación a los citados propietarios.

A instancia de D. Fernando Martínez Jimeno, en representación de Tebycon S.A.U. con C.I.F. A-09026824, con domicilio en Avda. del Cid, n.º 37-2.º A, 09005 Burgos, se tramita en este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, expediente para la concesión de licencia ambiental y urbanística para la instalación de una planta de mezclas asfálticas situada en parc. 471, del polígono 7 de la Junta Vecinal de Las Vegas de Bureba, perteneciente a este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre información pública por término de quince días para que quienes se consideren afectados por la instalación pretendida, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Los Barrios de Bureba, a 22 de junio de 2007. – El Alcalde, Manuel Mato Mato.

200706396/6375. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente R.O.F., aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en virtud de las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 4 de julio de 2007, he resuelto designar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. Marciano Sainz Blanco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle de Valdelaguna, a 6 de julio de 2007. – El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200706400/6376. – 68,00

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

El Ayuntamiento de Peral de Arlanza, mediante acuerdo plenario ha solicitado su separación de la Mancomunidad de Municipios Bajo Arlanza únicamente a efectos de la prestación del servicio de mantenimiento de abastecimiento de agua a domicilio y su cloración y la adhesión a la Mancomunidad de Campos de Muñó a los efectos del fin estatutario de la prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio y cloración, lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de un mes.

En Peral de Arlanza, a 27 de junio de 2007. – El Alcalde, Joaquín Estrella del Cura.

200706420/6379. – 68,00

Junta Vecinal de Palacios de Benaver

Aprobado por esta Corporación el proyecto arreglo de caminos rurales, redactado por el Arquitecto Técnico D. Jorge Hernández Manuel, queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de presentar las oportunas reclamaciones.

En Palacios de Benaver, a 5 de julio de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Pedro López de la Calle.

200706417/6378. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Teniendo en cuenta que el titular de la Presidencia de esta Diputación Provincial va a ser intervenido quirúrgicamente, lo que le imposibilita temporalmente para el ejercicio de sus atribuciones.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, D. Vicente Orden Vígara, asistido del Secretario General en funciones que suscribe, en uso de las facultades que le atribuye el art. 67.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 24.1.b) del Reglamento Orgánico de la Corporación, resuelve delegar las funciones inherentes a la Presidencia en el Vicepresidente 1.º D. José Ignacio Marín Izquierdo, del día 16 al 23 de julio de 2007, en el Vicepresidente 2.º D. José María Martínez González, del 24 al 31 de julio, y en la Vicepresidenta 3.ª D.ª Montserrat Aparicio Aguayo, del 1 al 6 de agosto.

La presente resolución que surtirá efectos a partir del día 16 de julio de 2007, deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta sustitución deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.

Burgos, 13 de julio de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – Ante mí, el Secretario General en funciones, Luis Arturo García Arias.

200706498/6453. – 68,00

IMPRENTA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm